



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.2. Convocatorias

### CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

*EXTRACTO de la Resolución de 12 de junio de 2024, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a familias por traslado de residencia al ámbito rural de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 768240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768240>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero. Beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de la subvención convocada en la presente resolución las familias que reúnan los requisitos establecidos en el resuelvo tercero de la convocatoria.

Se entenderá por unidad familiar la constituida en alguna de las siguientes modalidades:

- Ambos cónyuges o miembros de uniones de hecho inscritas en alguno de los registros oficiales de uniones de hecho existentes, ya sea sin hijos o con hijos, tanto si estos son menores como mayores de edad.
- Las familias monoparentales.
- Dos o más hermanos, siempre que, al menos, uno de ellos sea mayor de edad. Cuando uno de los hermanos sea menor de edad, su tutela, curatela o guarda debe estar judicialmente atribuida a otro hermano que se traslade.

#### *Segundo. Objeto.*

Convocar, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones a las familias por traslado de residencia al ámbito rural de Castilla y León y empadronamiento en el mismo, procedentes de otras Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas de España.

Se entiende que pertenecen al ámbito rural de Castilla y León los municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, quedando excluidos en todo caso de dicho ámbito los municipios de Aranda de Duero, Miranda de Duero, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo.

*Tercero. Bases reguladoras.*

Orden FAM/538/2024, de 21 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones a las familias por traslado de residencia al ámbito rural de Castilla y León.

*Cuarto. Cuantía.*

El crédito asignado a la convocatoria es de 2.000.000 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de atender la totalidad de las solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional.

El importe de las subvenciones será de 1.000 euros, o de 2.000 euros si existen menores.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de la solicitud será de 1 mes a contar desde la fecha de empadronamiento en un municipio del ámbito rural de Castilla y León, o desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el caso de empadronamientos producidos entre el 1 de enero de 2024 y dicha fecha de publicación.

Valladolid, 12 de junio de 2024.

*La Gerente de Servicios Sociales  
de Castilla y León,*  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO